

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00359 00

La apoderada de la parte actora en memorial allegado el 6 de febrero hogaño solicita se decrete la interrupción del proceso de conformidad con el numeral 2 del artículo 159 del Código General del Proceso, por las mismas razones aducidas en el escrito de recurso de reposición y en subsidio apelación incoado contra el auto del 21 de enero hogaño que declaró desierta la alzada promovida contra la sentencia proferida en las diligencias, por ende, a lo allí señalado habrá de estarse la petente en cuanto las razones para que no sea procedente dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

¹ Notificado estado electrónico número 40 del 16 de septiembre de 2020